Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código F30-PR-GPC-01
	Acta reunión de seguimiento contrato, convenio y/o orden de compra	Versión: 3
		Fecha Emisión: 18-07-2024

I. DEPENDENCIA QUE GENERA SEGUIMIENTO			
CODIGO AREA		Oficina Productora	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales

II. CONTRATO SOBRE EL CUAL SE EFECTUA EL SEGUIMIENTO			
NUMERO CONTRATO	20220702, 20220703 y 20210699	CONTRATISTA:	Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya - FENALCE
IDENTIFICACIÓN:	860.011.105-2	DIRECCIÓN	Kilómetro 1, vía Cota Siberia, Vereda El Abra.
PLAZO	10 AÑOS	OBJETO	Contrato 20220702 “El Ministerio contrata con FENALCE el recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento Cerealista de acuerdo con los objetivos previstos en las Leyes 51 de 1966, 67 de 1983, Decreto 1000 de 1984 y las demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y las cláusulas contenidas en este contrato” Contrato 20220703 “El Ministerio contrata con FENALCE el recaudo, administración e inversión de la Cuota de Fomento Frijol Soya de acuerdo con los objetivos previstos en las Ley 114 de 1994, Decreto 1592 de 1994 y las demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y las cláusulas contenidas en este contrato”. Contrato 20210699 Leguminosas, “El Ministerio contrata con FENALCE el recaudo, administración e inversión de la cuota de fomento de leguminosas de grano diferentes al fríjol soya, de acuerdo con unos objetivos previstos en la Ley 67 d e1983, Ley 117 de 1994, Decreto 1000, de 1984, Decreto 1071 de 2015, y las demás norman que adicionen, modifiquen o complementen y las cláusulas contenidas en este contrato.”
FECHA DE INICIO	(01-12-2023) 20220702 y 20220703 (31-12-2022)	FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2032 (20220702 y 20220703) 31-12-2031 (20210699)

III. FECHA Y LUGAR SEGUIMIENTO.

FECHA	Octubre 14 de 2026	HORA INICIO:	3:15 PM	HORA TERMINACIÓN:	:30 PM
LUGAR:	Cartago – Valle del Cauca, DEPÓSITO SAN MARTÍN CARTAGO S.A.S				

IV. OBJETO SEGUIMIENTO

Control y verificación del reporte y pago del recaudo de cuotas de fomento, teniendo en cuenta la obligación No 2 del contrato de administración: "*Velar por el oportuno y correcto recaudo de la Cuota de Fomento Frijol Soya, Cerealista y de Leguminosas.*

V. OBJETIVOS

Velar por el cumplimiento de obligaciones, llegar a acuerdos para poder continuar con la ejecución del contrato.

VI. TEMAS TRATADOS

I. Presentación de los asistentes y presentación de las empresas.

II. Verificación y control al correcto reporte y pago.

I. Presentación de los asistentes y presentación de las empresas.

- Se presento la empresa Deposito San Martin Cartago S.A.S es una empresa ubicada en el municipio de Cartago Valle, CL 13 # 5-100 empresa familiar, la cual fue constituida desde el año 2018, actualmente se dedica a la comercialización de maíz amarillo, frijol en diferentes variedades y soya, los comercializa a granel a clientes de la región que acuden directamente a su depósito.
- Cuenta con aproximadamente 29 empleados de los cuales el 100% son de la comunidad de Cartago.

La comercialización es aproximadamente un 60% frijol en diferentes variedades y 40% maíz.

- FENALCE: Se les da toda la información de la federación nacional de cereales, leguminosas y soya - Fenalce, como gremio que trabaja en favor de los agricultores de estos productos y así mismo como administrador de los fondos de fomento y las cuotas parafiscales, de igual forma se les resalta la importancia de la inversión de los recursos de esta parafiscalidad que de acuerdo a la Ley 67 de 1983, Ley 114 de 1994, deben llegar y se deben reinvertir en los mismos agricultores del sector de cereales, leguminosas y soya, a través proyectos de investigación, transferencia de tecnología y apoyo a la comercialización, y que estos recursos de las cuotas parafiscales son públicos y tienen vigilancia por parte del MADR, la Auditoría Interna y control fiscal por parte de la CGR.

- Kreston R,M.- Auditoria: se hace claridad de que la firma viene

desempeñando las actividades propias de la auditoría interna desde el año 2025, dentro de dichas actividades, se encuentra la verificación y acompañamiento al proceso de verificación que hace el área de recaudo del Fondo a la liquidación de hacen los recaudadores de la cuota de Fomento, así como revisiones documentales asociadas a dicho proceso.

Las observaciones y recomendaciones identificadas se reportan en los informes mensuales, trimestrales y semestrales que se remiten a la dirección de Fenalce y al Ministerio de Agricultura, los cuales también son expuestos en las reuniones de la comisión de Fomento.

- Se expresa por parte del MADR la composición del mismo dos viceministerios y se les da un esbozo de la ley 101 por parte del MADR y de los diferentes fondos de fomento y de los fondos de estabilización de precios; se habló de la importancia de la cuota de fomento la cual es importante para el desarrollo del cultivo y de la industria nacional.

Seguidamente se aclaró de la importancia de los eslabones del subsector de alimentos procesados, entre los cuales está el productor nacional, los comercializadores – recaudadores y la industria – recaudadores.

- La empresa comercializa maíz y fríjol en su mayoría empacado, pero igual tienen a granel en mostrador en el depósito, la Sra. Nancy adiciona que ya no empacan y venden con la marca de ellos ya que los costos de la carga laboral para quienes operaban la maquinaria de empaque con la nueva reforma laboral se incrementaron los salarios casi el doble y decidieron comprar ya empacado listo para la venta.

II. Verificación y control al correcto reporte y pago.

Seguidamente se realiza la verificación y control del correcto reporte y pago de la Cuota de Fomento para lo cual se revisan el libro auxiliar contable, libro oficial de recaudo y facturas para el periodo comprendido entre marzo 2026 a agosto de 2026, con la novedad que en el mes de abril la factura No.FE32 se liquida cuota de fomento por valor de $114.800 más $12.800 de intereses por Fríjol Duba, intereses y cuota liquidados para pago el 15 de octubre de 2026 y que esta soportado en acta de visita No. del 14 de octubre de 2026, que se adjunta y realizada por Fenalce como soporte acta de la visita No. 78987 y de la verificación realizada

VII. COMPROMISOS

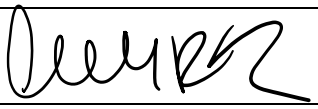
1. **Pago de cuota e intereses según factura No.FE 32 para el día 15 de octubre 2026.**

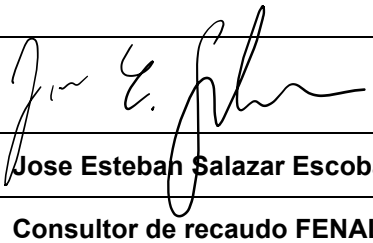
VIII. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SEGUIMIENTO.

Una vez finalizada la reunión y descritos los compromisos, se suscribe para constancia de la misma el presente documento por las personas que en ella intervinieron.

Se firma por parte de los asistentes:

Firma:	
Nombre:	**Nancy Duque**
Cargo	**Secretaria General y Financiera**

Firma:	
Nombre:	**Fabian Avella Rojas**
Cargo	**Coordinador de Recaudo FENALCE**

Firma:	
Nombre:	**Jose Esteban Salazar Escobar**
Cargo	**Consultor de recaudo FENALCE**

Firma:	
Nombre:	**Diego Omar Romero Martinez**
Cargo	**Funcionario MADR**

Firma:	
Nombre	**Luis Alejandro Rojas Verano**
Cargo	**Auditor KRESTON RM**